

ORDENANZA Nº: 3205/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-4477/00**
– caratulado: **“CARLOS ALBERTO GOROSTIZA – Agente Municipal Legajo Nº 089; Solicita Compensación TASAS s/”VACACIONES NO GOZADAS”**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deudas de Ejercicios Anteriores “no contabilizados”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y crédito a “Deuda Flotante” en concepto de vacaciones no gozadas Año 1992 (20 días), Año 1993 (30 días) y Año 1994 (30 días), ex Agente Municipal Sr. **Carlos Alberto GOROSTIZA – L.E. Nº 04.696.903**; por la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y OCHO c/40/100 (\$ 5.338,40)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----